



Barranquilla, 12 de marzo del 2024.

SR. LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ.  
PARCELA 24 NUEVOS ALPES.  
SABANALARGA, ATLÁNTICO.  
[proverbios1104@gmail.com](mailto:proverbios1104@gmail.com)  
[luisfonsegar@gmail.com](mailto:luisfonsegar@gmail.com)

**REF. : CCIÓN DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)**  
**ACCIONANTE: LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ.**  
**ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO**  
**Y LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**  
**M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.**  
**RADICACIÓN: T-00109-2024.**

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Negar la presente solicitud de amparo instaurada por el señor Luis Alberto Delgado Domínguez, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga y la Inspección Primera de Policía y Tránsito de Sabanalarga.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico u otro medio expedito.

En caso de no ser impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla  
Oficio No. 690

Barranquilla, 12 de marzo del 2024.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE SABANALARGA ATLÁNTICO., y JUZGADO 3° PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA

[j01prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[j01cctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[rochy529@hotmail.com](mailto:rochy529@hotmail.com)

[alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co)

[notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co](mailto:notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co)

[j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF. : CCIÓN DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)**

**ACCIONANTE: LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ.**

**ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO Y LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**

**M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.**

**RADICACIÓN: T-00109-2024.**

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Negar la presente solicitud de amparo instaurada por el señor Luis Alberto Delgado Domínguez, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga y la Inspección Primera de Policía y Tránsito de Sabanalarga.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico u otro medio expedito.

En caso de no ser impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Barranquilla, 12 de marzo del 2024.

SR. LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO.

[jauljuridico@gmail.com](mailto:jauljuridico@gmail.com)

[luemolinar65@gmail.com](mailto:luemolinar65@gmail.com)

[lemoninarg5@gmail.com](mailto:lemoninarg5@gmail.com)

[jauljuridico@gmail.com](mailto:jauljuridico@gmail.com)

**REF. : CCIÓN DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)**

**ACCIONANTE: LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ.**

**ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO  
Y LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**

**M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.**

**RADICACIÓN: T-00109-2024.**

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Negar la presente solicitud de amparo instaurada por el señor Luis Alberto Delgado Domínguez, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga y la Inspección Primera de Policía y Tránsito de Sabanalarga.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico u otro medio expedito.

En caso de no ser impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Barranquilla, 12 de marzo del 2024.

SR. ROBERT ALEX SANJUAN CAMACHO:

[atabogado@hotmail.com](mailto:atabogado@hotmail.com)

[abogasoc@hotmail.es](mailto:abogasoc@hotmail.es)

**REF. : CCIÓN DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)**

**ACCIONANTE: LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ.**

**ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO  
Y LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**

**M. P. : DR. ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.**

**RADICACIÓN: T-00109-2024.**

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Negar la presente solicitud de amparo instaurada por el señor Luis Alberto Delgado Domínguez, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga y la Inspección Primera de Policía y Tránsito de Sabanalarga.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico u otro medio expedito.

En caso de no ser impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



### AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al **señor Manuel de Jesús Delgado**, o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00109-2024, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR LUIS ALBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ, Y COMO ACCIONADOS EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA/ATLÁNTICO, Y LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**, la providencia de fecha 11 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Negar la presente solicitud de amparo instaurada por el señor Luis Alberto Delgado Domínguez, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga y la Inspección Primera de Policía y Tránsito de Sabanalarga.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico u otro medio expedito.

En caso de no ser impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL  
FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.  
MARZO 12 DEL 2024